

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS DE SANFUENTES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

#### 1.1 Descripción

El Ayuntamiento de Abanto Zierbena, consciente de la importancia de ofrecer espacios de encuentro, convivencia y atención social a las personas mayores, impulsa la presente licitación previa justificación de la conveniencia, viabilidad y legalidad de la concesión administrativa del servicio de bar del Hogar de Personas Jubiladas, Viudas y Pensionistas de Sanfuentes.

Ubicado en un entorno urbano y socialmente consolidado, este centro representa un recurso comunitario fundamental. A través del servicio de bar, no solo se garantiza un espacio físico para la socialización de las personas mayores, sino también un modelo de gestión que favorece el autoempleo, la dinamización local y el mantenimiento del tejido social.

El presente contrato tiene la naturaleza de concesión de servicios, conforme a lo dispuesto en los artículos 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, implicando la transferencia al concesionario del riesgo operacional derivado de la explotación del servicio.

El concesionario asumirá íntegramente el riesgo operacional de la explotación del servicio, sin que el Ayuntamiento garantice un nivel mínimo de ingresos ni la recuperación de las inversiones realizadas."

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas consiste en la descripción de las condiciones específicas del contrato de explotación del bar cafetería en el Hogar de jubilados sito en Barrio Barbara Etxetaldea, s/n en Sanfuentes titularidad del Ayuntamiento de Abanto Zierbena, y en establecer las condiciones específicas en las que ha de ejecutarse el objeto de dicho contrato.

El objeto del contrato es la explotación del bar cafetería en el Hogar de jubilados de Sanfuentes titularidad del Ayuntamiento de Abanto Zierbena, destinado principalmente a pensionistas y jubilados, mediante la venta, servicio de consumiciones y suministro de comidas con sujeción al horario, precios y condiciones establecidas en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la normativa de aplicación.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

En la planta baja del edificio está habilitada una zona de servicio como bar-cafetería para su explotación por personal externo.

FIC/CIF: P-4800200-J

Este establecimiento de 92,5 m<sup>2</sup> y dispone de entrada independiente a las instalaciones del hogar del jubilado y directa a la calle, lo que permitirá una actividad de hostelería independiente del propio funcionamiento del centro.

Las dependencias incluidas en esta zona son:

- Zona barra – 10,93 m<sup>2</sup>
- Zona cocina – 15,74 m<sup>2</sup>
- Zona almacén - 9,69 m<sup>2</sup>
- Zona bar – 44,23 m<sup>2</sup>
- Aseo H – 2,68 m<sup>2</sup>
- Aseo M- accesible – 4,31 m<sup>2</sup>
- Pasillo – 4,93 m<sup>2</sup>

El equipamiento e instalaciones objeto de entrega al concesionario se detallan en el Anexo correspondiente, con indicación de su estado de conservación. Dicho inventario tendrá carácter vinculante y se formalizará mediante acta de entrega al inicio del contrato.

El contrato incluye la autorización para terraza de 31,28 m<sup>2</sup> (6,80 X 4,60 m) para la instalación de 6 mesas según plano que se adjunta en el Anexo III.

### **CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.**

#### **Categoría del bar cafetería:**

Comedor colectivo de grupo I: comedores colectivos que elaboran alimentos para su consumo inmediato, pero sin servicio de comidas completas. Se corresponde con bares con elaboración de pinchos o platos combinados, pizzerías, hamburgueserías, bocaterías, cafeterías o asimilables. Así mismo se incluyen comedores colectivos que elaboren menús simples, de bajo riesgo, en pequeñas cantidades, siendo el aprovisionamiento de materias primas perecederas ajustadas al consumo diario y manteniendo estas condiciones estables a lo largo de la semana y en cualquier época del año, de acuerdo con la Orden de 15 de marzo de 2022, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El tipo de establecimiento de cafetería bar del hogar del jubilado municipales se califica como establecimiento hostelero de bar-cafetería y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

FIC/CIF: P-4800200-J

#### **CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Local del Hogar del Jubilado**

En la planta baja del edificio está habilitada una zona de servicio como bar-cafetería para su explotación por personal externo anexa a las instalaciones del Hogar del Jubilado con el que se comunica a través de una puerta doble.

Tanto el Hogar del Jubilado como el Bar Cafetería disponen de entradas independientes y directas a la calle, lo que permitirá una actividad de hostelería independiente del propio funcionamiento del centro.

El concesionario deberá coordinar su actividad con el funcionamiento del hogar de personas mayores, respetando los usos del espacio y las actividades programadas.

Se permitirá el servicio de consumiciones en las zonas comunes del hogar en los términos que determine el Ayuntamiento, correspondiendo al concesionario la recogida y limpieza de los elementos utilizados.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Generales**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario debe suscribir:
  1. Póliza de seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 300.000 €
  2. Póliza de seguro multirriesgo, que garantice el debido mantenimiento del inmueble e instalaciones entregadas por el Ayuntamiento con un mínimo de 30.000 euros por el contenido y 60.000 euros por el continente, así como un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 300.000 euros.

Pólizas cuyas copias compulsadas y justificantes de pago de estas, se deberán presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato y con posterioridad con carácter anual.

- El concesionario será responsable de obtener y mantener en vigor las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las que correspondan al Ayuntamiento como titular del inmueble.
- Darse de alta como titular de la actividad en el registro de actividades alimentarias del Departamento de Salud de Gobierno Vasco y atender los requerimientos que puedan hacer en lo relativo al funcionamiento de la actividad.

FIC/CIF: P-4800200-J

- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.
- El presente contrato no garantiza la exclusividad sobre el derecho de venta y distribución de bebidas y alimentos dentro del edificio público.
- La persona o entidad adjudicataria asumirá los gastos de los enseres/productos que, siendo necesarios para la prestación del objeto del contrato, no estén incluidos en el inventario que el Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria, inventario que se redacte a la entrega del local.

#### CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones Específicas

El adjudicatario habrá de cumplir la normativa sanitaria, medio ambiental y de consumo que sea aplicable a los establecimientos y actividades de hostelería. A tal efecto se deberán de cumplir las siguientes directrices:

- El concesionario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, higiene y control sanitario, incluyendo los sistemas de autocontrol que resulten exigibles.
- Existirá un lugar separado para el almacenamiento de residuos o basuras, que dispondrá de recipientes de fácil limpieza y desinfección, con tapa de cierre hermético que se evacuarán diariamente.
- Todos los productos alimenticios se depositarán en anaqueles o estanterías (no de madera, las superficies serán lisas y de fácil limpieza), de forma que se impida el contacto con el suelo.
- Los productos sin envasar (bocadillos, tapas etc.) expuestos al público, estarán protegidos por vitrinas, en refrigeración, si así lo precisan y protegidos de la luz del sol.
- Las mesas y superficies de trabajo serán lisas y de fácil limpieza.
- Las instalaciones deberán mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, desinfectarse y desratizarse periódicamente.
- Los productos de limpieza, desinfección y desratización se guardarán separados del almacén de alimentos.
- Los utensilios que se usen se lavarán con agua caliente y jabón, y se aclararán debidamente de forma que no queden restos extraños.
- Dispondrá de los equipos e instalaciones de conservación a temperatura regulada con la capacidad suficiente para los alimentos que así lo requieran. Estos equipos contarán con sistemas de control colocados en lugares fácilmente visibles (termómetros).
- El interior de las cámaras frigoríficas se mantendrá en perfecto estado de limpieza y sin deterioro. Los alimentos se almacenarán ordenadamente y protegidos para evitar el contacto entre ellos y la transmisión de olores.
- Euskera: El concesionario deberá garantizar que la información básica del servicio (cartelería, lista de precios y atención básica) se ofrezca en euskera y castellano.

FIC/CIF: P-4800200-J

- Atención al público: El concesionario deberá prestar el servicio con la debida diligencia, garantizando un trato correcto a las personas usuarias, especialmente atendiendo a las necesidades del colectivo de personas mayores.

### **Modificaciones en el local y su equipamiento**

No se podrán realizar obras y modificaciones en el local y sus instalaciones sin la autorización previa del Ayuntamiento.

La instalación de cualquier aparato de cocina adicional a los existentes requerirá la autorización del Ayuntamiento.

El concesionario podrá instalar sin previa comunicación la cafetera, molinillo de café y cañero de cervezas en los espacios disponibles en la barra del local, así como la TV.

### **Medio ambiente**

**Consumos:** el adjudicatario deberá ofrecer un servicio respetuoso con el medio ambiente, y para ello deberá tener en cuenta los valores naturales y medioambientales en las instalaciones objeto de la licitación, en especial en lo que se refiere a la racionalización en la recogida de residuos y en los consumos de energía.

**Residuos:** Será obligatoria la separación de residuos y depositarlos en los correspondientes contenedores, de las siguientes fracciones: Vidrio, envases, biorresiduos, aceite, papel y cartón, bombillas y lámparas, pilas. El Ayuntamiento entregará el kit (cubo, bolsas y tarjeta) para el reciclaje de biorresiduos.

**Ruido:** Como aparatos audiovisuales se permite únicamente la instalación de televisión sin amplificador de sonido.

En caso de molestias al vecindario por el volumen de la TV deberá instalarse un limitador de sonido anclado a 75dB que será precintado por el Ayuntamiento. La adquisición, instalación y anclaje será por cuenta del concesionario del local. De persistir las molestias se ordenará la retirada del aparato de TV. No se permiten la celebración de conciertos o actuaciones en vivo.

Siempre que la TV esté funcionando con sonido en el local la puerta de acceso y ventanas deberán permanecer cerradas.

**Condiciones de la terraza:** El mobiliario de la terraza será por cuenta del adjudicatario y deberá ser de diseño y color no llamativo y sin anuncios comerciales dominantes. Se permite la instalación de sombrillas, igualmente sin publicidad dominante. No se permite la instalación de mamparas, cenadores o similares, salvo que sean autorizados expresamente por el Ayuntamiento previa solicitud de licencia.

El mobiliario de terraza deberá quedar recogido siempre que el local no está abierto al público y, en cualquier caso, a partir de 23:00 horas.

No se permite la ampliación del número de mesas y sillas autorizado para la terraza.

FIC/CIF: P-4800200-J

El concesionario velará por que el uso de la terraza no genere molestias a los vecinos, requiriendo a los usuarios un comportamiento idóneo y/o limitando, en caso necesario, el derecho de admisión. Se hará la limpieza diaria de la zona ocupada por la terraza

### **Limpieza.**

El concesionario será responsable de la limpieza diaria del local, incluyendo barra, cocina, aseos vinculados al servicio y zonas de uso del bar, así como de la retirada de residuos conforme a la normativa vigente. Asimismo, deberá garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipamiento.

### **Personal**

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 5 días.

La persona o entidad adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores.

### **Ticket y control de ingresos**

El concesionario estará obligado a expedir factura o factura simplificada conforme a la normativa tributaria vigente por los servicios prestados.

El concesionario deberá disponer de un sistema de registro de ventas que permita el control de los ingresos derivados de la explotación del servicio, debiendo facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida a efectos de seguimiento del contrato.

### **Venta y suministro de alcohol y tabaco**

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores.

Queda prohibido fumar en el interior del establecimiento, de conformidad con la normativa vigente. No se permitirá la instalación de máquinas expendedoras de tabaco salvo autorización expresa y cumplimiento de la normativa aplicable.

FIC/CIF: P-4800200-J

### Máquinas recreativas

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

### Máquinas de Vending

El concesionario podrá colocar y mantener máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público, siendo responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento.

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

### Mantenimiento y reparaciones

La conservación de las instalaciones y su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento será a cargo de la persona adjudicataria del contrato.

El concesionario será responsable del mantenimiento, conservación y, en su caso, reposición de los elementos inventariados, salvo deterioro por uso normal.

El inventario de equipamiento recogido en el **Anexo II** se redactará y firmará a la entrega del local, en dicho anexo se especificará si cada equipo es nuevo o usado

No podrá realizar ninguna obra, instalación, o sustitución de maquinaria inventariada, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por la adjudicataria quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento a la conclusión del contrato.

La persona adjudicataria habrá de poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales por escrito, cualquier anomalía que provoque un deterioro del inmueble, o sus instalaciones, para proceder a su arreglo por quien corresponda en función a lo establecido en el presente Pliego.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

El servicio deberá prestarse con carácter obligatorio en el siguiente horario mínimo:

- De lunes a viernes de 10.00 h a 15:30h y de 17:30h a 20:30h,
- Sábados de 12:00h a 16:30h y de 19:00h a 22:00h

FIC/CIF: P-4800200-J

- Domingos de 12:30h a 16:00h
- El establecimiento permanecerá abierto durante todo el año, reservándose la posibilidad de cerrar durante el mes de agosto por vacaciones.

Cualquier modificación del horario deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Aforo**

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo del local es de 33 personas.

### **CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento habrá de cumplir las condiciones que se deriven del contrato y, en particular, las siguientes:

- Poner a disposición de la persona o entidad adjudicataria los bienes y las instalaciones que sean objeto del contrato.
- Reponer aquellos bienes incluidos en el inventario clasificados como usados una vez acreditada la finalización de su vida útil. Queda excluido el mobiliario.
- A ejecutar las reparaciones referidas a daños no intencionados que sufran la estructura, el tejado y las instalaciones generales.

### **CLÁUSULA DECIMA. Inspección**

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

FIC/CIF: P-4800200-J

## RELACIÓN DE ANEXOS

### ANEXO I.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

### ANEXO II.- LISTADO DE EQUIPAMIENTO ACTUAL A DISPOSICIÓN DEL NUEVO ADJUDICATARIO

### ANEXO III.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES

FIC/CIF: P-4800200-J

## ANEXO I

### ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS DE SANFUENTES"

FIC/CIF: P-4800200-J



## ÍNDICE

1. OBJETO DEL ESTUDIO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
3. FINALIDAD DEL SERVICIO
4. EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO
  - 4.1. EMPLAZAMIENTO
  - 4.2. ENTORNO
  - 4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
5. MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DURACIÓN DEL CONTRATO
10. ANÁLISIS ECONÓMICO
  - 10.1. ESTIMACIÓN DE GASTOS
    - 10.1.1. Gastos de personal
    - 10.1.2. Otros gastos de explotación
    - 10.1.3. Canon anual
  - 10.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS
11. CONCLUSIÓN
12. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
13. RESUMEN ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO A 3 AÑOS
14. TARIFAS DE PRODUCTOS

FIC/CIF: P-4800200-J

## 1. OBJETO DEL ESTUDIO.

Es objeto del presente estudio realizar una estimación de los gastos necesarios para la prestación del servicio de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DE PERSONAS JUBILADAS, VIUDAS Y PENSIONISTAS DE SANFUENTES de Abanto Zierbena, así como la estimación de los ingresos que puede generar la prestación de dicho servicio, de tal forma que permita lograr un beneficio empresarial a la empresa concesionaria.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge la Ley 9/2017, del 8 de noviembre en el artículo 285, en el punto segundo, "En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de estos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera".

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta de acudir a la concesión del servicio permite obtener un mayor rendimiento en la actividad, así como una mayor eficiencia y eficacia en el servicio, ya que, en dicha concesión el riesgo operacional resulta ser asumido por el adjudicatario, lo que genera una mayor iniciativa y competitividad por parte del adjudicatario que redundará en la consecución del éxito de la explotación.

## 3. FINALIDAD DEL SERVICIO.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de un servicio de restauración cuya titularidad es municipal, siendo este susceptible de explotación económica por particulares.

El servicio objeto del contrato se desarrolla en un equipamiento de titularidad municipal, vinculado al hogar de personas mayores, siendo competencia del Ayuntamiento su organización y gestión indirecta.

Con éste se pretende:

- Ofrecer bebidas a los usuarios del Bar del Hogar de Personas Jubiladas, Viudas y Pensionistas de Sanfuentes y cualquier persona de los alrededores.
- Aportar mayor calidad al Bar del Hogar de Personas Jubiladas, Viudas y Pensionistas de Sanfuentes para una mayor satisfacción de los usuarios.

La incidencia económica y social de su gestión, puede ser valorada como positiva, tanto para los beneficiarios directos de los servicios, como para el área de influencia.

#### 4. EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO.

##### 4.1. EMPLAZAMIENTO.

El local destinado a bar se encuentra ubicado en el Barrio Santa Barbara s/n (Sanfuentes) de Abanto Zierbena.

Sus Coordenadas GPS son: 43.32479346138052, -3.0699428009682572

##### 4.2. ENTORNO.

El Bar del Hogar de Personas Jubiladas, Viudas y Pensionistas de Sanfuentes se ubica en el núcleo urbano de Sanfuentes, perteneciente al municipio de Abanto Zierbena, el cual tiene una población de 9.464 habitantes.

Es destacable la disposición de lugares de gran interés público que hay cercanos a la zona de estudio, a continuación, se recogen los lugares más relevantes:

- El Museo de la Minería del País Vasco y la Mina Concha.
- La Vía Verde Montes de Hierro.
- El Parque Tecnológico de Ezkerraldea - Meatzaldea

Tras el análisis de la situación en donde se ubica, se estima que la población potencial de uso de los servicios del bar puede llegar a 90 personas diarias.

FIC/CIF: P-4800200-J

### 4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Este establecimiento de 197,84m<sup>2</sup> dispone de entrada directa a la calle y sus dependencias son:

- Zona de trabajo bar.
- Cocina
- Despensa
- Aseos Mujeres.
- Aseos Hombres.

### 5. MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO.

En la actualidad, el establecimiento cuenta con todo el mobiliario y equipamiento necesario (aparatos y utensilios) para realizar la actividad desde el comienzo de la concesión.

### 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Según cláusulas 5,6,7 y 8 del presente pliego.

### 7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Según cláusula 9 del presente pliego.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según cláusulas pliego administrativo.

### 9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Según cláusulas pliego administrativo.

FIC/CIF: P-4800200-J

## 10. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El servicio público que se pretende satisfacer es el de un Bar.

La contraprestación del contrato de gestión del servicio público se realizará a través del régimen de concesión administrativa mediante cobro de tarifas a los usuarios.

El análisis económico-financiero de la nueva contratación del Servicio Público del citado Bar, contempla la estimación de gastos e ingresos.

A continuación, se explican los gastos e ingresos estimados del servicio:

### 10.1. ESTIMACIÓN DE GASTOS.

En la estimación de los gastos se incluirán exclusivamente los gastos de explotación, no se contempla la posibilidad de que existan gastos financieros; y respecto a las inversiones, el inmueble se encuentra debidamente acondicionado y listo para su uso, de tal forma, que la empresa explotadora asumirá exclusivamente los gastos de reposición y de mantenimiento del inmovilizado. Los gastos estimados son los contemplados en el punto 12 que se adjuntan al estudio económico.

La estructura de gastos comprende tres grupos, los gastos de personal, otros gastos de explotación y el canon anual.

#### 10.1.1. GASTOS DE PERSONAL.

Para un bar gestionado por una persona autónoma, estos serían los gastos de personal (cotización al RETA — cuota de autónomos) estimados durante los tres primeros años, aplicando las tarifas actuales (verano de 2025):

#### Tarifa actual y base de cotización

- **Tarifa plana:** 80 €/mes durante los primeros 12 meses
- A partir del **segundo año**, se cotiza por la base mínima general (950,98 €/mes), lo que implica aproximadamente **298,60 €/mes**

#### Cálculo anual

FIC/CIF: P-4800200-J

#### Año

#### Cuota anual

- 1** Primer año ➤ tarifa plana  $80 \text{ €} \times 12 = \mathbf{960 \text{ €}}$
- 2** Segundo año ➤ base mínima  $298,60 \text{ €} \times 12 = \mathbf{3.583,20 \text{ €}}$

La prestación de servicios mínimos exigidos para el bar será **todos los meses del año, excepto agosto, de lunes a sábado de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:30h.**

Se permitirá un horario máximo de apertura de 8:00h a 23:00h los 365 días del año, no pudiendo funcionar en horario nocturno por carecer de aislamiento acústico.

#### 10.1.2. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

A partir del estudio de gastos según la tipología de local y la situación de ocupación del bar, se ha realizado un estudio económico-financiero con una proyección a lo largo de la duración del contrato teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Aprovisionamiento alimentos y bebidas inicial
- Consumibles bebidas/comidas
- Gastos telefonía
- Energía Eléctrica (Asume Ayuntamiento)
- Agua (Asume Ayuntamiento)
- Gas Natural (Asume Ayuntamiento)
- Seguros: Es obligatorio que el adjudicatario contrate un Seguro de Responsabilidad Civil
- Limpieza del local
- Tributos varios (terraza): Se estima la colocación de 6 mesas. (Su precio va incluido en el canon anual).
- Gestoría laboral y fiscal
- Mantenimiento del local

Se ha incluido en la proyección anual del contrato una subida de precios asociada a la variación del IPC y fijada en el 1,7% (para el 2026) y 2,2% (para el 2027).

#### 10.1.3. CANON ANUAL

Según se especifica en la memoria justificativa para la concesión del bar, se ha fijado un canon mensual de 250€ (IVA incluido), en este precio va incluido el uso de la terraza.

FIC/CIF: P-4800200-J

## 10.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

En la estimación de los ingresos se incluyen exclusivamente los ingresos de explotación; no se contempla la posibilidad de que existan ingresos financieros.

Los ingresos de explotación son los derivados de la prestación de los servicios que se desarrollarán según las condiciones establecidas en la cláusula 12 del presente pliego.

Para el cálculo de las consumiciones en el establecimiento, se ha tenido en cuenta el dato del aforo del local, que son 90 usuarios, adecuado a la superficie útil del local y compatible con la distribución prevista del mobiliario, las vías de evacuación y el uso preferente por personas mayores.

Además, diferenciamos precios para socios y no socios (ver punto 14).

## 11. CONCLUSIÓN

En base a las estimaciones de ingresos y gastos propuestas, podemos observar la viabilidad del negocio durante el periodo de contratación del servicio, tal como se pone de manifiesto en el cuadro económico del punto 12.

FIC/CIF: P-4800200-J

## 12. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

| VENTAS E INGRESOS DEL BAR DEL HOGAR DE PERSONAS JUBILADAS, VIUDAS Y PENS |                             |                  |                                                         |                   |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| Categoría                                                                | Producto                    | Precio Socio (€) | VENTAS MES                                              | INGRESOS SOCIO S  |
| CAFÉS                                                                    | Solo                        | 1,10 €           | 40                                                      | 44,00 €           |
|                                                                          | Cortado                     | 1,10 €           | 30                                                      | 33,00 €           |
|                                                                          | Con leche                   | 1,10 €           | 40                                                      | 44,00 €           |
|                                                                          | En vaso                     | 1,20 €           | 25                                                      | 30,00 €           |
|                                                                          | Descafeinado                | 1,20 €           | 35                                                      | 42,00 €           |
|                                                                          | Vaso de leche               | 1,30 €           | 20                                                      | 26,00 €           |
|                                                                          | Cola Cao                    | 1,30 €           | 35                                                      | 45,50 €           |
|                                                                          | Chocolate                   | 1,30 €           | 55                                                      | 71,50 €           |
|                                                                          | Churros                     | 0,30 €           | 55                                                      | 16,50 €           |
|                                                                          | Infusiones                  | 1,20 €           | 35                                                      | 42,00 €           |
| VINOS                                                                    | Con gotas (Carajillo, etc.) | 0,30 €           | 15                                                      | 4,50 €            |
|                                                                          | Corriente                   | 0,60 €           | 35                                                      | 21,00 €           |
|                                                                          | Cosechero                   | 1,00 €           | 35                                                      | 35,00 €           |
|                                                                          | Grienza                     | 1,40 €           | 20                                                      | 28,00 €           |
|                                                                          | Navarro (Clarete Especial)  | 1,00 €           | 35                                                      | 35,00 €           |
|                                                                          | Rueda-Cordovin              | 1,00 €           | 20                                                      | 20,00 €           |
|                                                                          | Verdejo                     | 1,40 €           | 30                                                      | 42,00 €           |
|                                                                          | Txakoli                     | 1,40 €           | 35                                                      | 49,00 €           |
|                                                                          | Moscato                     | 1,40 €           | 15                                                      | 21,00 €           |
|                                                                          | Mosto-Trina (Peq.)          | 0,50 €           | 35                                                      | 17,50 €           |
| CERVEZAS                                                                 | Mosto-Trina (Gr.)           | 1,00 €           | 30                                                      | 30,00 €           |
|                                                                          | Zurito                      | 1,00 €           | 25                                                      | 25,00 €           |
|                                                                          | Caña                        | 1,80 €           | 55                                                      | 99,00 €           |
|                                                                          | Cañón - Pinta               | 2,20 €           | 20                                                      | 44,00 €           |
|                                                                          | Sandy - Sin Alcohol         | 1,80 €           | 35                                                      | 63,00 €           |
|                                                                          | Heineken                    | 1,80 €           | 35                                                      | 63,00 €           |
|                                                                          | Latas                       | 1,80 €           | 45                                                      | 81,00 €           |
|                                                                          | Pica                        | 2,20 €           | 35                                                      | 77,00 €           |
|                                                                          | Agua pequeña                | 0,80 €           | 55                                                      | 44,00 €           |
|                                                                          | Agua grande                 | 1,50 €           | 45                                                      | 67,50 €           |
| REFRESCOS                                                                | Refrescos                   | 1,60 €           | 55                                                      | 88,00 €           |
|                                                                          | Coca-Cola, Kas, Tónica      | 1,60 €           | 35                                                      | 56,00 €           |
|                                                                          | Nestea, Aquarius            | 1,60 €           | 35                                                      | 56,00 €           |
|                                                                          | Zumos                       | 1,60 €           | 45                                                      | 72,00 €           |
|                                                                          | Latas                       | 1,60 €           | 35                                                      | 56,00 €           |
|                                                                          | Mosto (Peq.)                | 0,50 €           | 25                                                      | 12,50 €           |
|                                                                          | Mosto (Gr.)                 | 1,00 €           | 35                                                      | 35,00 €           |
|                                                                          | Trina (Peq.)                | 0,50 €           | 45                                                      | 22,50 €           |
|                                                                          | Trina (Gr.)                 | 1,00 €           | 35                                                      | 35,00 €           |
|                                                                          | Vermouth                    | 1,60 €           | 30                                                      | 48,00 €           |
|                                                                          | Marianito                   | 1,45 €           | 35                                                      | 50,75 €           |
|                                                                          | Bitter Kas                  | 1,80 €           | 15                                                      | 27,00 €           |
|                                                                          | Bitter Zinzano              | 1,80 €           | 25                                                      | 45,00 €           |
|                                                                          | Campari                     | 1,60 €           | 10                                                      | 16,00 €           |
|                                                                          | Mistela                     | 1,60 €           | 10                                                      | 16,00 €           |
|                                                                          | Málaga Virgen               | 1,60 €           | 5                                                       | 8,00 €            |
|                                                                          | Kalimoxo                    | 2,50 €           | 10                                                      | 25,00 €           |
|                                                                          | Kali-Tiki                   | 1,50 €           | 15                                                      | 22,50 €           |
|                                                                          |                             |                  | <b>TOTAL MES AÑO 1 SOCIOS</b>                           | <b>1.952,25 €</b> |
| INGRESOS TOTALES AÑO 1                                                   |                             | 3.163,55 €       |                                                         |                   |
| INGRESOS TOTALES AÑO 2                                                   |                             | 3.217,33 €       | TENIENDO EN CUENTA LA SUBIDA DEL IPC (1,7%) EN EL AÑO 2 |                   |
| INGRESOS TOTALES AÑO 3                                                   |                             | 3.288,11 €       | TENIENDO EN CUENTA LA SUBIDA DEL IPC (2,2%) EN EL AÑO 3 |                   |

FIC/CIF: P-4800200-J

Idazkaritza \ Secretaría

Avda. El Minero, 2

| ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO HOGAR DE JUBILADOS/AS, VIUDOS/AS Y PENSIONISTAS DE SANFUENTES |                     |                              |                     |                              |                     |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|
| DESCRIPCIÓN GASTOS                                                                           | Año 1 Coste Mensual | Año 1 Coste Anual            | Año 2 Coste Mensual | Año 2 Coste Anual            | Año 3 Coste Mensual | Año 3 Coste Anual            |
| <b>GASTOS DE PERSONAL (AUTÓNOMO)</b>                                                         |                     |                              |                     |                              |                     |                              |
| SUELDO                                                                                       | 1.200,00 €          | 14.400,00 €                  | 1.220,40 €          | 14.644,80 €                  | 1.247,25 €          | 14.967,00 €                  |
| CARGAS SOCIALES                                                                              | 80,00 €             | 960,00 €                     | 298,60 €            | 3.583,20 €                   | 298,60 €            | 3.583,20 €                   |
| <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                              |                     | <b>15.360,00 €</b>           |                     | <b>18.228,00 €</b>           |                     | <b>18.550,20 €</b>           |
| <b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>                                                           |                     |                              |                     |                              |                     |                              |
| Aprovisionamiento alimentos y bebidas inicial                                                |                     | 550,00 €                     |                     |                              |                     |                              |
| Consumibles bebidas/comidas                                                                  | 550,00 €            | 6.600,00 €                   | 559,35 €            | 6.712,20 €                   | 571,66 €            | 6.859,87 €                   |
| Teléfono                                                                                     | 30,00 €             | 360,00 €                     | 30,51 €             | 366,12 €                     | 31,18 €             | 374,17 €                     |
| Energía eléctrica (Asume Ayuntamiento)                                                       | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       |
| Agua (Asume Ayuntamiento)                                                                    | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       |
| Gas Natural (Asume Ayuntamiento)                                                             | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       |
| Seguro Local (Asume Ayuntamiento)                                                            | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       |
| Seguro Responsabilidad Civil                                                                 |                     | 214,00 €                     |                     | 217,64 €                     |                     | 222,43 €                     |
| Terraza (Incluido en el canon)                                                               | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       | 0,00 €              | 0,00 €                       |
| Limpieza                                                                                     | 60,00 €             | 720,00 €                     | 61,02 €             | 732,24 €                     | 62,36 €             | 748,35 €                     |
| Gestoría laboral y fiscal                                                                    | 100,00 €            | 1.200,00 €                   | 101,70 €            | 1.220,40 €                   | 103,94 €            | 1.247,25 €                   |
| Gastos varios (Mantenimiento,...)                                                            | 50,00 €             | 600,00 €                     | 50,85 €             | 610,20 €                     | 51,97 €             | 623,62 €                     |
| <b>TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>                                                     |                     | <b>10.244,00 €</b>           |                     | <b>9.858,80 €</b>            |                     | <b>10.075,69 €</b>           |
| <b>GASTOS POR CANON</b>                                                                      |                     |                              |                     |                              |                     |                              |
| CANON                                                                                        | 250,00 €            | 3.000,00 €                   | 250,00 €            | 3.000,00 €                   | 250,00 €            | 3.000,00 €                   |
| <b>TOTAL CANON</b>                                                                           |                     | <b>3.000,00 €</b>            |                     | <b>3.000,00 €</b>            |                     | <b>3.000,00 €</b>            |
| <b>TOTAL GASTOS SERVICIO ANUAL</b>                                                           | <b>AÑO 1</b>        | <b>28.604,00 €</b>           | <b>AÑO 2</b>        | <b>31.086,80 €</b>           | <b>AÑO 3</b>        | <b>31.625,89 €</b>           |
| <b>TOTAL GASTOS /MES (12 MESES)</b>                                                          |                     | <b>2.383,67 €</b>            |                     | <b>2.590,57 €</b>            |                     | <b>2.635,49 €</b>            |
| <b>DESCRIPCIÓN INGRESOS</b>                                                                  |                     |                              |                     |                              |                     |                              |
| SERVICIOS OFRECIDOS AL MES                                                                   | AÑO 1 INGRESO /MES  | AÑO 1 INGRESO/AÑO (11 MESES) | AÑO 2 INGRESO /MES  | AÑO 2 INGRESO/AÑO (11 MESES) | AÑO 3 INGRESO /MES  | AÑO 3 INGRESO/AÑO (11 MESES) |
| Servicio Bar                                                                                 | 3.163,55 €          | 34.799,05 €                  | 3.217,33 €          | 35.390,63 €                  | 3.288,11 €          | 36.169,23 €                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                                        |                     | <b>34.799,05 €</b>           |                     | <b>35.390,63 €</b>           |                     | <b>36.169,23 €</b>           |
| <b>TOTAL INGRESOS-GASTOS</b>                                                                 |                     | <b>6.195,05 €</b>            |                     | <b>4.303,84 €</b>            |                     | <b>4.543,34 €</b>            |
| PARA CALCULAR LOS INGRESOS SE CALCULA POR 11 MESES (AGOSTO CERRADO)                          |                     |                              |                     |                              |                     |                              |

### 13. RESUMEN ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO A 3 AÑOS

| RESUMEN PARTIDAS GENERALES   | AÑO 1              | AÑO 2              | AÑO 3              |
|------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b>    | 15.360,00 €        | 18.228,00 €        | 18.550,20 €        |
| <b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b> | 10.244,00 €        | 9.858,80 €         | 10.075,69 €        |
| <b>CANON</b>                 | 3.000,00 €         | 3.000,00 €         | 3.000,00 €         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>          | <b>28.604,00 €</b> | <b>31.086,80 €</b> | <b>31.625,89 €</b> |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>        | <b>34.799,05 €</b> | <b>35.390,63 €</b> | <b>36.169,23 €</b> |
| <b>BENEFICIO</b>             | <b>6.195,05 €</b>  | <b>4.303,84 €</b>  | <b>4.543,34 €</b>  |

## 14. TARIFAS DE PRODUCTOS

El concesionario deberá respetar los precios máximos establecidos por el Ayuntamiento, debiendo exponer la lista de precios en lugar visible. Cualquier modificación de precios deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

| Categoría  | Producto                    | Precio Socio (€) | Precio No Socio (€) |
|------------|-----------------------------|------------------|---------------------|
| CAFÉS      | Solo                        | 1,10 €           | 1,30 €              |
|            | Cortado                     | 1,10 €           | 1,30 €              |
|            | Con leche                   | 1,10 €           | 1,30 €              |
|            | En vaso                     | 1,20 €           | 1,40 €              |
|            | Descafeinado                | 1,20 €           | 1,40 €              |
|            | Vaso de leche               | 1,30 €           | 1,50 €              |
|            | Cola Cao                    | 1,30 €           | 1,50 €              |
|            | Chocolate                   | 1,30 €           | 1,50 €              |
|            | Churros                     | 0,30 €           | 0,40 €              |
|            | Infusiones                  | 1,20 €           | 1,30 €              |
|            | Con gotas (Carajillo, etc.) | 0,30 €           | 0,40 €              |
|            |                             |                  |                     |
| VINOS      | Corriente                   | 0,60 €           | 0,65 €              |
|            | Cosechero                   | 1,00 €           | 1,10 €              |
|            | Crianza                     | 1,40 €           | 1,60-1,80           |
|            | Navarro (Clarete Especial)  | 1,00 €           | 1,10 €              |
|            | Rueda-Cordovin              | 1,00 €           | 1,10 €              |
|            | Verdejo                     | 1,40 €           | 1,60 €              |
|            | Txakoli                     | 1,40 €           | 1,70 €              |
|            | Moscato                     | 1,40 €           | 1,50 €              |
|            | Mosto-Trina (Peq.)          | 0,50 €           | 0,60 €              |
|            | Mosto-Trina (Gr.)           | 1,00 €           | 1,10 €              |
| CERVEZAS   | Zurito                      | 1,00 €           | 1,10 €              |
|            | Caña                        | 1,80 €           | 2,20 €              |
|            | Cañón – Pinta               | 2,20 €           | 2,50 €              |
|            | Sandy – Sin Alcohol         | 1,80 €           | 2,20 €              |
|            | Heineken                    | 1,80 €           | 2,20 €              |
|            | Latas                       | 1,80 €           | 2,20 €              |
|            | Pica                        | 2,20 €           | 2,50 €              |
| REFRESCOS  | Agua pequeña                | 0,80 €           | 1,00 €              |
|            | Agua grande                 | 1,50 €           | 2,00 €              |
|            | Refrescos                   | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Coca-Cola, Kas, Tónica      | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Nestea, Aquarius            | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Zumos                       | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Latas                       | 1,60 €           | 2,00 €              |
| APERITIVOS | Mosto (Peq.)                | 0,50 €           | 0,60 €              |
|            | Mosto (Gr.)                 | 1,00 €           | 1,10 €              |
|            | Trina (Peq.)                | 0,50 €           | 0,60 €              |
|            | Trina (Gr.)                 | 1,00 €           | 1,10 €              |
|            | Vermouth                    | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Marianito                   | 1,45 €           | 2,00 €              |
|            | Bitter Kas                  | 1,80 €           | 2,00 €              |
|            | Bitter Zinzano              | 1,80 €           | 2,00 €              |
|            | Campari                     | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Mistela                     | 1,60 €           | 2,00 €              |
|            | Málaga Virgen               | 1,60 €           | 1,10 €              |
|            | Kalimotxo                   | 2,50 €           | 3,00 €              |
|            | Kali-Txiki                  | 1,50 €           | 2,00 €              |

FIC/CIF: P-4800200-J

FIC/CIF: P-4800200-J

## ANEXO II

### LISTADO DE EQUIPAMIENTO ACTUAL A DISPOSICIÓN DEL NUEVO ADJUDICATARIO

## INVENTARIO BAR DE JUBILADOS DE SANFUENTES

| ZONA BAR                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Estado |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>BOTELLERO REFRIGERADO</b><br>Marca Oscar Zarzosa Modelo B-1500<br>Potencia 205 w medidas 1500x600x850<br>Interior y exterior acero inox excepto trasera                                                                                                                                          | Nuevo  |
| <b>LAVAPLATOS</b><br>Marca Sammic Modelo Ax-50-Bdd Cesta 50 X 50<br>Ciclo 120/120/210 segundos medidas 580 x 635 x 835 alto altura útil 380 mm potencia 3.300 W<br>Incorpora bomba de desagüe / dosificador de jabón / dos cestas vasos para lava vasos medidas 400x400 / soporte para lavavajillas | Nuevo  |
| <b>FREGADERO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| <b>MÁQUINA DE HIELO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
| <b>2 ENCIMERAS CON BALDAS 144*104</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| <b>MESA 256*105*61 con cajones, baldas y armario de cajón cerrado</b>                                                                                                                                                                                                                               |        |
| <b>5 MESAS de dimensiones 800x800 (Estructura metálica acabado epoxi de 4 patas con una de las patas con regulación para evitar movimientos de la mesa, sobre en compacto fenólico).</b>                                                                                                            | Nuevo  |
| <b>20 SILLONES MONOBLOCK de inyección polipropileno con reposabrazos fijos</b>                                                                                                                                                                                                                      | Nuevo  |
| <b>4 TABURETES MONOBLOCK inyección polipropileno.</b>                                                                                                                                                                                                                                               | Nuevo  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| <b>COCINA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |
| <b>MESA DE TRABAJO MURAL</b><br>Medidas 1000x700x600+ peto alto<br>Incorpora balda intermedia / reguladores de altura 600/650                                                                                                                                                                       | Nuevo  |
| <b>MESA DE TRABAJO MURAL</b><br>Medidas 890x700x850+peto alto<br>Incorpora balda intermedia / reguladores de altura 850/900                                                                                                                                                                         | Nuevo  |
| <b>MESA CON BALDA 185*30*70</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| <b>FREGADERO INDUSTRIAL</b><br>Marca distform modelo fbpd1718<br>Incorpora dos pozos de 500x500x300 mm medidas 1800 x 700 x 850 alto + peto / pozos a la derecha                                                                                                                                    | Nuevo  |
| <b>FRYTOP ELÉCTRICO</b><br>Marca LOTUS Modelo FTLT-64ET Medidas 400x600x280<br>Placa hierro lisa.<br>Potencia 4500 w (400V-3N)                                                                                                                                                                      | Nuevo  |
| <b>FREIDORA ELÉCTRICA</b><br>Marca LOTUS Modelo F10T-63EM Medidas 300x600x280                                                                                                                                                                                                                       | Nuevo  |

FIC/CIF: P-4800200-J

|                                                                                                                         |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Potencia 3650 w (230V)<br>Producción 8 kg/h<br>Capacidad 10 litros.                                                     |       |
| MESA DE COCINA DE TRABAJO 62*62                                                                                         |       |
| COCINA DE DOS PLACAS ELÉCTRICAS<br>Marca LOTUS Modelo PCT-63ET<br>Medidas 300x600x280 alto<br>Potencia 3000 w (400V-2N) | Nuevo |
| CAMPANA EXTRACTORA                                                                                                      |       |
|                                                                                                                         |       |
| <b>ALMACEN</b>                                                                                                          |       |
| Estantería 140*190 con 3 baldas                                                                                         |       |
| Estantería 120*190 con 3 baldas                                                                                         |       |

**BAÑOS MUJER - MINUSVÁLIDOS Y HOMBRE: COMPLETOS según normativa**

FIC/CIF: P-4800200-J

FIC/CIF: P-4800200-J

### ANEXO III

### PLANOS DE LAS INSTALACIONES

Avda. El Minero, 2

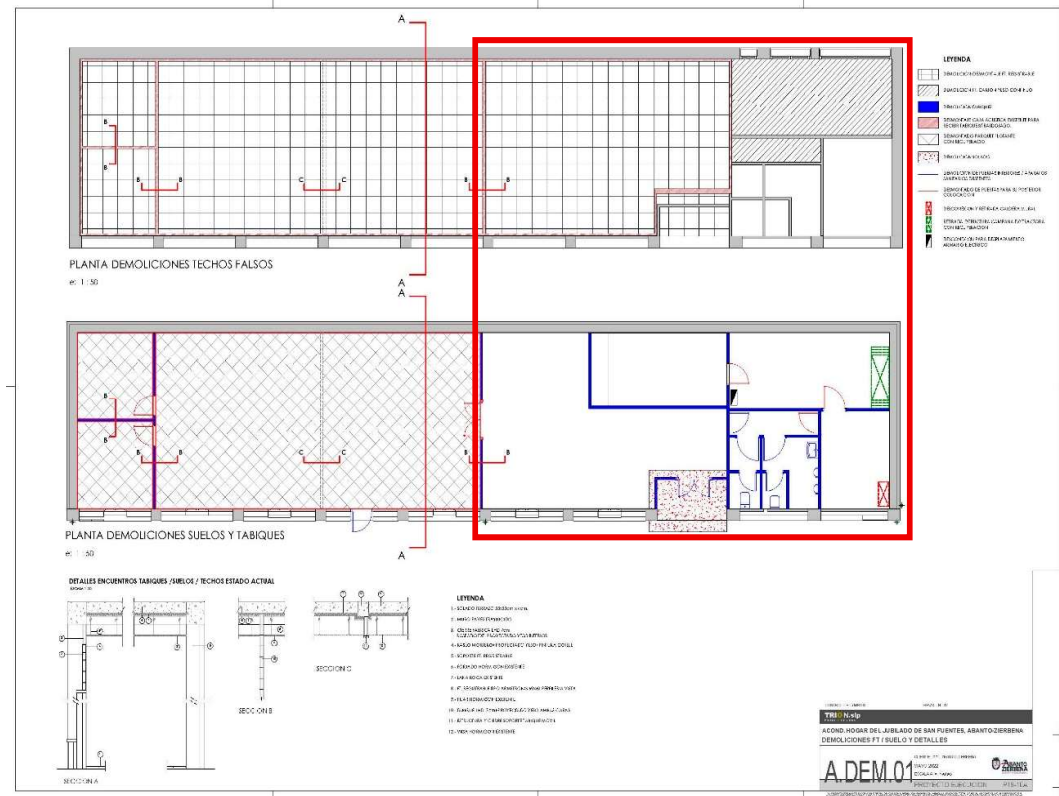
FIC/CIF: P-4800200-J



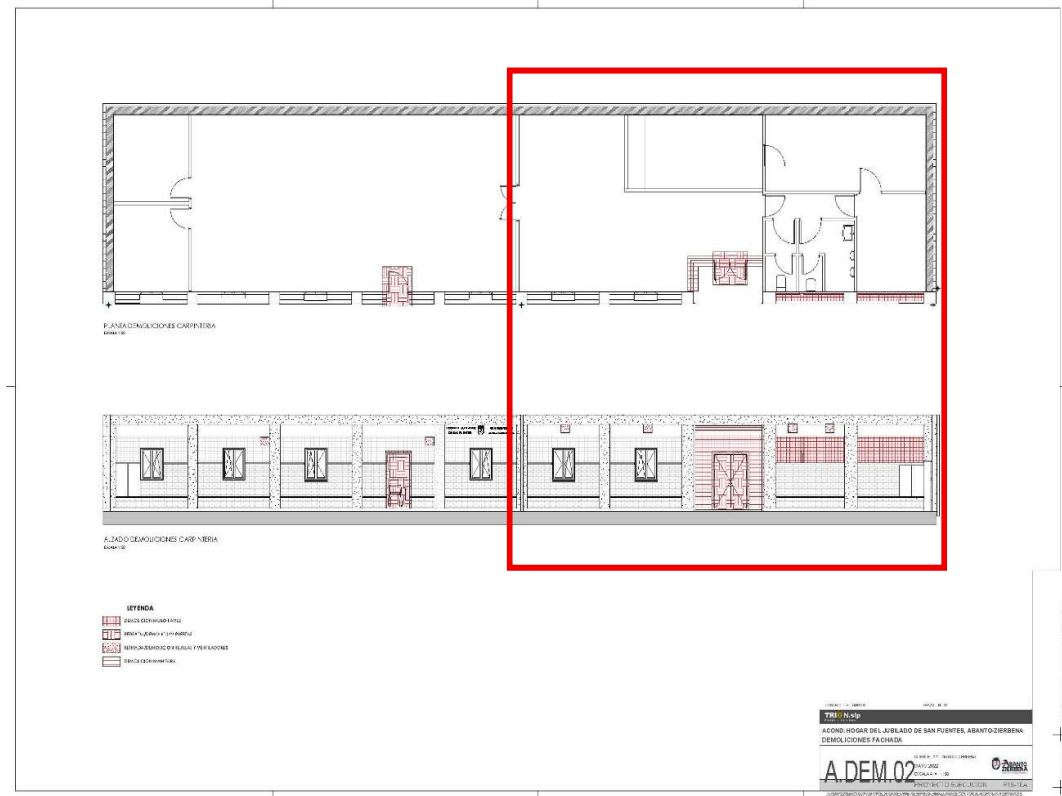
Idazkaritza \ Secretaría

Avda. El Minero, 2

FIC/CIF: P-4800200-J



FIC/CIF: P-4800200-J



Idazkaritza \ Secretaría  
Avda. El Minero, 2



FIC/CIF: P-4800200-J

Idazkaritza \ Secretaría

Avda. El Minero, 2

FIC/CIF: P-4800200-J

